

Propuesta para modificar la Ley 28832 e incentivar las energías renovables

Legal flash Perú

Septiembre de 2022



El 24 de junio de 2022, mediante Resolución Ministerial No. 227-2022-MINEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas (“MINEM”) dispuso la publicación de la propuesta de iniciativa legislativa (“Proyecto de Ley”) que pretende modificar disposiciones de la Ley No. 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica (“LGE”)

Dicho Proyecto de Ley, comentado por los diversos agentes e interesados del sector, busca – entre otros asuntos - facilitar la inversión con energías renovables no convencionales y como tal constituye un nuevo reconocimiento de la importancia de impulsar modificaciones legales que faciliten e incentiven la transición energética a fuentes renovables.



Consideraciones previas

- El Proyecto de Ley busca facilitar e incentivar la transición energética, a través de una matriz energética diversificada que involucre, prioritariamente, el uso de recursos energéticos renovables.
- Dicha propuesta legislativa se encuentra en línea con la Política Energética Nacional para el período 2010-2014 y contribuye en el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Perú en materia de cambio climático, vinculados a la reducción de emisiones contaminantes.

Principales modificaciones propuestas

Separación de Potencia y Energía

El Proyecto de Ley busca permitir la separación de las ventas por potencia y/o energía, circunstancia hoy prohibida, lo cual permitiría que generadores que hoy no cuentan con potencia firme relevante - como los solares - puedan suscribir Contratos de Suministro con clientes libres y/o empresas de distribución.

Bloques horarios

La propuesta planteada en el Proyecto de Ley pretende incluir en las licitaciones de suministro convocadas por las empresas distribuidoras la posibilidad de contratar por bloques horarios, permitiendo así que las diversas tecnologías participen en aquellas franjas en las que generan su mayor producción.

Servicios Complementarios

Debido al incremento en la demanda de generación con energías renovables no convencionales, el Proyecto de Ley propone incorporar definiciones relacionadas a los Servicios Complementarios que permitan reforzar la prestación de este servicio. Para tal caso, se modifica la definición de “Servicios Complementarios” y se incorpora definiciones tales como “Sistema de Almacenamiento de Energía” y “Proveedores de Sistemas Complementario”. De igual manera, el Proyecto de Ley establece que la provisión de Servicios Complementarios será regulada por el reglamento.



Transmisión

En el ámbito del Sistema Garantizado de Transmisión, el Proyecto de Ley propone diversas modificaciones:

- Las instalaciones de transmisión incluidas en el Plan de Transmisión formarán parte del Sistema Garantizado de Transmisión. Con ello, se excluyen del Sistema Complementario de Transmisión aquellos proyectos que formen parte del Plan de Transmisión.
- Además de las licitaciones realizadas bajo la modalidad de Asociaciones Público-Privadas, podrá aplicarse procedimientos sectoriales convocados por el MINEM para la adjudicación de líneas de transmisión incluidos en el Plan de Transmisión.

Usuarios libres

Se busca modificar el régimen de usuarios libres, cuya demanda promedio anual – ya no la máxima - determinará si pueden acogerse al mercado libre o regulado, según un rango a ser publicado vía reglamento.

Precio en barra

La legislación vigente dispone que el precio en barra se calcula con el promedio ponderado de las licitaciones. El Proyecto de Ley propone incorporar un nuevo parámetro para la determinación del precio en barra. En tal sentido, deberá evaluarse, además de las licitaciones, el precio del mercado libre, estableciéndose que no podrá existir una diferencia mayor al 10%.



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas. En caso de no disponer de ninguno, puede contactar con los siguientes abogados expertos en la materia.

Contacto:



Álvaro Klauer

+51 1 350 9010

alvaro.klauer@cuatrecasas.com

©2022 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

